

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OMAR ALBERTO DEL RIO

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia (Juez), secretaría de la autorizante, se ha ordenado que el Martillero: Omar Alberto del Rio (C.U.I.T. N° 20-05.077.283-8), dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros; s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 0927/13, venda en pública subasta el día Jueves 23 de Febrero de 2017, a partir de las 10,00 hs., en la Sede del Juzgado Comunal de Pequeñas Causas de ciudad de Roldan, oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma, la Base: \$ 150.000,00, de no haber postores saldrá a la venta seguidamente y en el mismo acto con una Retasa de 25% y de persistir tal circunstancia, saldrá seguidamente en el mismo acto y con una última Base \$ 50.000,00. El 100% del inmueble inscripto al Tomo: 218, F°: 201, N°: 121.779, Dto. San Lorenzo, saldrá a la venta Desocupado, conforme el acta de constatación. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como los gastos que arroje la protocolización de actuaciones judiciales y trámites de transferencia a efectuarse por escribano público quien deberá aceptar el cargo ante la actuaria. También se encuentra a cargo del comprador los impuestos provinciales sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 inc. F F. C. Fiscal). Todos los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 20% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% del precio íntegro de su compra todo al martillero en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Para el caso que la suma up-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no se podrá realizar en efectivo, optándose por el cheque cancelatorio efectivo (solo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del fecha 23/11/2010 y Circular N°: 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago se dejará sin efecto la misma, con los apercibimientos del Art. 497 C.P.C.C. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense avisos en el diario La Capital de Rosario el día domingo 19 de Febrero y confección de 300 volantes de propaganda. Oficiese a los fines del Art. 506 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. La exhibición del inmueble se efectuará el día miércoles 22 de Febrero de 10 a 11hs. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta, reclamación alguna por su insuficiencia. Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad se desprenden que la siguiente medida cautelare Embargo, Inscripto al Tomo: 122 E, Folio: 3756, N°: 385.627, autos (Estos Obrados). Monto \$ 25.110,04. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 1158 Piso 1ro. Dto. "A", de Rosario. Se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho, en Rosario a los 29 días

de Diciembre de 2016. Dra. Filippini, Secretaria.

S/C 312660 Feb. 1 Feb. 3

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

CLAUDIO MARCELO PEREYRA

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Laboral del Distrito Judicial N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados VALVO, JOSE RAMON Y OTROS c/OTRO s/Cobro de Pesos - Abreviado; (Expte. N° 581/2014), se ha dispuesto que el Martillero CLAUDIO MARCELO PEREYRA, remate en pública subasta el próximo día 15 de Febrero de 2017, a partir de las 10.00hs, en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Andino, sito en calle Eva Perón N° 928, los siguientes bienes en el estado de uso y conservación en que se encuentran, a saber: Lote N° 1: Una Máquina "Continua N° 01" en uso, con la base de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000); Lote N° 2: Una Máquina "Continua N° 04" en desuso, con la Base de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); Lote N° 3: Una Caldera marca GONELA Modelo SG 100, Serie N° D-724 Año 2012 en funcionamiento con la Base de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), en todos los casos si no hubiere postores con retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes con una última base del 20% de la Primera. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio total más el 10% de comisión al Martillero y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta, todo en dinero efectivo o cheque certificado, dejando constancia que dicha venta se encuentra gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Que para el caso que dicha suma supere los \$ 30.000 deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A 5147" del BCRA, por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal 028 de San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, en la cuenta judicial N° 16202/1 abierta en autos, acreditando en el acto de subasta tal condición con el comprobante de depósito realizado. Informa el Registro de Créditos Prendarios lo siguiente: Que los bienes a subastar no poseen Prenda ni existen inhibición a nombre de su titular. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y N° de documento del comitente en el acto de remate. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador la movilidad, traslado, desarmado y armado y retiro de los bienes a subastar. De resultar inhábil el día fijado y/o si por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Los bienes muebles podrán ser revisados los dos días hábiles previos a la subasta, en el horario de 10,00 hs. a 12,00 hs., en calle Presidente Perón N° 002, de la localidad de Andino, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales y se hace saber que la

presente publicación goza el beneficio de gratuidad de acuerdo al sistema legal vigente. En cumplimiento de la Resolución Gral. N° 745/99 de la AFIP se deja constancia que el CUIT de la demandada es 30-68895871-3 y el CUIT del Martillero actuante es 20-21985701-3 lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaria, 28 de Diciembre de 2016. Dr. Alejandro Brizuela (Secretario).

S/C 312674 Feb. 1 Feb. 3
